



REGLAMENTO INTERNO

TÍTULO I **DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1°

El presente Reglamento tiene como propósito establecer normas y procedimientos generales que regulen la vida académica, derechos, deberes y otros procedimientos que rigen las capacitaciones que brinda el I.P.Beck. Teniendo en cuenta que los artículos de este Reglamento son elaborados tomando como punto de partida los estatutos generales, la Misión y la Visión del I.P.Beck.

TÍTULO II **SOBRE LAS CAPACITACIONES**

El I.P.Beck ofrece capacitaciones en el Modelo de Psicoterapia Cognitivo Conductual a distancia y presenciales, cuya duración, contenido y evaluación se llevarán a cabo de acuerdo a las características de la especialización que se imparte.

Artículo 2°

Cada Capacitación contará con una Currícula de estudios, forma de evaluación y pautas generales, las cuales serán informadas al alumno en el momento de su inscripción.

Dentro de la Plataforma Virtual se encontrarán todos los elementos pedagógicos, material de lectura, contenidos multimedia, videos, libros de la asignatura. Cada asignatura está compuesta por módulos, según el tipo de especialización.

TÍTULO III **SOBRE LAS EVALUACIONES**

Artículo 3°

Los criterios generales de evaluación son:

- a. Evaluación por módulo, compuesta por un examen escrito.
- b. Para aprobar, el estudiante tiene la obligación de cumplir con la totalidad de las actividades planteadas por el tutor.
- c. La nota mínima aprobatoria de los programas es de 11 (once).
- d. El sistema de calificaciones se rige por el régimen general del I.P.Beck.
- e. El estudiante tiene derecho a conocer las calificaciones de sus evaluaciones.



TÍTULO IV
DEL COMPORTAMIENTO ACADÉMICO

Artículo 4º

Toda la información de desempeño académico del estudiante durante el desarrollo del programa queda registrada.

El comportamiento académico de los estudiantes se materializa en la contribución que estos hacen a su propia formación, mediante el cumplimiento de conductas y actitudes que están inspiradas en la filosofía del I.P.Beck.

Artículo 5º

Son derechos de los estudiantes:

- a. Recibir una formación de calidad acorde a la metodología académica del I.P.Beck.
- b. Usar la plataforma virtual y sus herramientas digitales para el desarrollo de sus asignaturas.
- c. Obtener acceso de uso personal a la plataforma virtual.
- d. Contar con la seguridad y privacidad de sus datos personales e información académica.
- e. Mantener comunicación con su docente a través de los medios destinados para tal fin.
- f. Recibir respuesta de sus comunicaciones hasta 48 horas después de haber enviado la consulta y/o mensaje.
- g. Ser evaluados en su rendimiento académico de acuerdo a los criterios de cada programa, materia o plan de estudios.
- h. Conocer el resultado de las evaluaciones que presenten, solicitándolas a través de nuestros medios de comunicación.
- i. Participar con sus aportaciones en la mejora de su asignatura.
- j. Ser tratado con respeto por el docente y los demás usuarios.

Artículo 6º

La conducta inapropiada de los estudiantes, que vulnere y atente contra la ética y los buenos principios de la entidad o la de terceros, será considerada como una infracción grave. En estos casos la entidad podrá evaluar alguna sanción o medida hacia el infractor.



Artículo 7º

Constituye una infracción, la realización de alguna de las siguientes conductas:

- a. Incurrir en alguna falsedad o irregularidad irreparable en los datos personales que se hayan facilitado al I.P.Beck.
- b. Plagiar (copiar) trabajos, informes, proyectos, etc. De manera parcial o total, incurriendo en la suplantación de la identidad del autor.
- c. Utilizar la plataforma virtual en contra de los principios que rigen el uso del mismo.
- d. Utilizar lenguaje inapropiado, que atente a los buenos principios.
- e. Está prohibido el uso de celulares en clase. Además, se pide a los alumnos que los tengan en modo "silencio" para evitar interrupciones

Artículo 8º

Inasistencia y tardanza:

- a. Existe un límite de inasistencia para aprobar el curso, el cual equivale a 3 CLASES (3 meses).
- b. Existe un tiempo de tolerancia de 10 minutos para el ingreso a clase. En caso de exceder este tiempo, se considerará como tardanza. La acumulación de 2 tardanzas se considerará como 1 falta.
- c. La clase dictada NO volverá a ser impartida. Es responsabilidad absoluta del alumno informarse de lo desarrollado en clase.

TÍTULO V **SOBRE LOS EXÁMENES DE RECUPERACIÓN**

Artículo 9º

Para ingresar al módulo 2, el estudiante debe haber aprobado su examen del módulo 1, de haber desaprobado tiene 1 oportunidad para rendir el examen de recuperación (Previo pago de derecho de examen). De no aprobar el examen de recuperación el alumno debe reincorporarse a un grupo nuevo y repetir el módulo 1.

TÍTULO VI **SOBRE LA CERTIFICACIÓN**

Artículo 10º

Para obtener la Certificación es indispensable que el alumno apruebe las evaluaciones de los 2 módulos; no haya excedido el límite de faltas; y haya realizado el pago de las 12 mensualidades y de la certificación.



TÍTULO VII
DE LAS BAJAS

Artículo 11º

Los estudiantes podrán ser dados de baja de las capacitaciones por las siguientes razones:

- a. Por infracción académica y/o disciplinaria grave, probada y sancionada por I.P.Beck.
- b. Por falta de pago. Podrá ser nuevamente habilitado luego de realizarse el pago correspondiente.
- c. A solicitud del estudiante, cuando manifieste su deseo de renunciar a la capacitación en la que está matriculado. De ser el caso, se espera que el alumno informe sobre su retiro a la dirección académica con una anticipación de dos semanas.
- d. La reincorporación es posible siempre y cuando se produzca durante el plazo máximo de un año posterior al retiro.
- e. En el caso de reincorporarse luego de un año, el alumno tendrá que pasar por una evaluación y entrevista.

TÍTULO VIII
DE LOS PAGOS

Artículo 12º

- a. El pago de las mensualidades NO es condicional a la asistencia del alumno a la clase dictada.
- b. Una vez realizado el pago, el alumno DEBERÁ presentar el voucher o comprobante de pago (en foto o en físico) para el registro correspondiente. De no existir la evidencia solicitada, NO se efectuará el registro respectivo.
- c. En caso se acumulen dos mensualidades sin efectuar, se restringirá el ingreso del alumno a clases hasta que regularice sus pagos.

María Angélica Landa G.
Coordinadora Académica